



RESOLUCION R-Nº 1715-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2023

Expte. N° 25.616/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Ángel Alejandro RUI-DREJO, Presidente del Consejo de Investigación a/c de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado "PPEI-UNSa", aprobado mediante Resol-2023-421-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, en el marco de la convocatoria del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) "Fortalecimiento de la Internacionalización Universitaria 2023".

QUE los fondos asignados por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) serán transferidos oportunamente a esta Universidad.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral N° 107-07 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado "PPEI-UNSa", aprobado mediante Resol-2023-421-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, en el marco de la convocatoria del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) "Fortalecimiento de la Internacionalización Universitaria 2023".

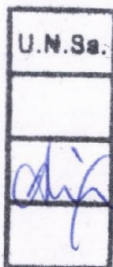
ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del mencionado proyecto a la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) ingresarán a esta Universidad a través de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su Modificatoria N° 3082/21.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA